



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 069-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de enero de 2019.

Visto, el Memorando N° 01-2019-GPyD/MPP de fecha 03 de enero de 2019 de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, el Informe N° 01-2019-GA/MPP de fecha 04 de enero de 2019 de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 008-2019-GM/MPP de la Gerencia Municipal y el Informe N° 104-2019-GAJ/MPP de fecha 15 de enero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

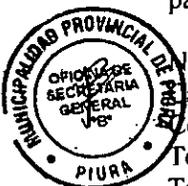
Que, mediante el Memorando N° 01-2019-GPyD/MPP, de fecha 03 de enero de 2019, la Gerencia de Planificación y Desarrollo alcanza a la Gerencia de Administración copia de la Resolución de Alcaldía N° 1084-2018-A/MPP de fecha 10 de diciembre de 2018, copia del Informe N° 258-2018-GA/MPP de fecha 14 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Administración y copia del D.S N° 296-2018-EF (Art. 1° al 17°), con la finalidad de que se adopten las acciones necesarias;

Que, de manera previa es necesario indicar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 1084-2018-A/MPP, de fecha 10 de diciembre de 2018, se designó al Econ. Luis Alberto Pérez Borrero, Gerente de Administración, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por la Sociedad de Auditoría Suárez Auditores & Asociados S. Civil en el Informe N° 004-2018-3-0432. Sin embargo, el Econ. Luis Alberto Pérez Borrero, Gerente de Administración a través del Informe N° 258-2018-GA/MPP, de fecha 14 de diciembre de 2018, dirigido a la Gerencia Municipal, señaló que como Gerente de Administración era miembro y/o titular de varias comisiones como: Comité de Caja, Comité de Sentencias Judiciales, Comité del CAFAE, Comité de Capacitaciones, Comisión Paritaria, Comisión de Inventario, las cuales representaban un alto grado de responsabilidad funcional, y por ende disposición de tiempo;

Que, la Gerencia de Administración con el Informe N° 001-2019-GA/MPP de fecha 04 de enero de 2019, informa a la Gerencia Municipal sobre la designación del anterior Gerente de Administración como Coordinador del Programa de Incentivos, el cual sugirió se designe a otro miembro del terna que se había propuesto, en razón de la fuerte carga laboral de dicha Gerencia y del hecho de que conformaba varias comisiones, las cuales representaban un alto grado de responsabilidad funcional y de tiempo. En tal sentido, solicitó evaluar la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el presente año fiscal, sugiriendo se designe a un funcionario que no tenga a cargo el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos, así como, la sobrecarga laboral que caracteriza a dicha Gerencia;

Que, la Gerencia Municipal con el Memorando N° 008-2019-GM/MPP, dispone se emita la Resolución de Alcaldía que designe como Coordinador del Programa de Incentivos para el año fiscal 2019 al servidor municipal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Econ. Wilder Augusto Ruíz Silva
Cargo que ocupa en la Entidad	: Asesor del Despacho de Alcaldía
Correo Electrónico	: wilderruizsilva@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 968807690
Teléfono de la Municipalidad	: 073334853



Que, el Decreto Supremo N° 296-2018-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, dispone:

“Art. 17°.- Designación del Coordinador PI

17.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata”.

Que, asimismo, la Directiva N° 09-2018-OyM-GTySI/MPP, denominada: “Procedimientos para el cumplimiento de Metas y uso de los Recursos Financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 08-2018-A/MPP, establece:

“VII. DISPOSICIONES GENERALES

B. Designación del Coordinador del Programa de Incentivos, Funciones y Responsabilidades

El coordinador del Programa de Incentivos es un servidor de la Municipalidad, designado mediante resolución de alcaldía, cuya función es coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad las acciones necesarias para acceder a los recursos del Programa de Incentivos.

(...)”

Que, por tales consideraciones de conformidad con el Informe N° 104-2019-GAJ/MPP de fecha 15 de enero de 2019 y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Econ. Wilder Augusto Ruíz Silva – Asesor del Despacho de Alcaldía, como **Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2019**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Nombres y Apellidos	: Econ. Wilder Augusto Ruíz Silva
Cargo que ocupa en la Entidad	: Asesor del Despacho de Alcaldía
Correo Electrónico	: wilderruizsilva@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 968807590
Teléfono de la Municipalidad	: 073334853

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Organización y Métodos, a la Dirección General de Presupuesto Público para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE